



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00959 -2015-A/MPMN

Moquegua, 26 AGO. 2015

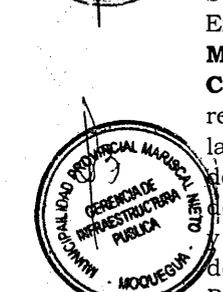
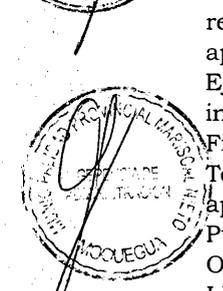
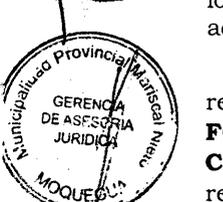
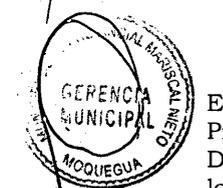
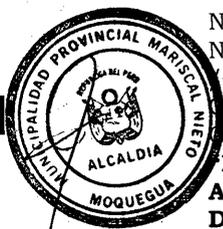
VISTO : El Informe N°009-2015-JFCF-RA-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°154-2015-CEEFM/-GIP-GM/MPMN, Informe N° 036-2015-ORR-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N°1284-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°971-2015-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N°1379-2015-OSLO-GM/MPMN, Informe N°029-2015-JFCF-RA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°464-2015-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°045-2015-OR-IO/OSLO/MPMN, Informe N°1511-2015-SLO/GM/MPMN sobre Aprobación de Ampliación N°01 de la Ficha Técnica denominada: **MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA , MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N°009-2015-JFCF-RA-EEFM/GIP/GM/MPMN, la responsable de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA , MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, remite el Expediente solicitando la Ampliación N°01 de la referida Ficha Técnica a la Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento recomendando se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación. Con Informe N°154-2015-CEEFM/-GIP-GM/MPMN, la Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remita a la Gerencia de Infraestructura el Expediente en mención indicando que se viene solicitando un plazo de 30 días calendarios adicionales para la ejecución de la Ficha antes mencionada con la finalidad de dar cumplimiento a las partidas programadas en la Ficha Técnica. Y recomienda se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN LA Gerencia de Infraestructura Pública remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y Trámite. Con Proveído N°2859-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Expediente en mención al Inspector de Obra para revisión, Opinión y Trámite. Con **Informe N° 036-2015-ORR-IO/OSLO/GM/MPMN** el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado dicho Expediente este es conforme ya que sustenta los motivos que lo conllevan a dicha ampliación de plazo por la causal otros casos fortuitos o de fuerza mayor(Obstaculización por una Entidad Externa) por lo que emite su conformidad a la Ampliación de Plazo N°01 por un periodo de 30 días calendarios para la ejecución de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA, MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, indicando que la misma es acorde a lo establecido en las Disposiciones Generales de la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN.

Que mediante **Informe N°1284-2015-OSLO-GM/MPMN**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA, MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, y solicita disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación. Con Informe N°971-2015-2015-GAJ/GM/A/MPMN la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se modifique los informes y se coloque la denominación correcta de la Ficha de Mantenimiento y que en los diferentes informes se ha colocado la denominación de forma diferente. Con Informe N°1379-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones remite la Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura solicitando se rectifique la denominación correcta en los informes emitidos conforme a la Resolución N°00528-2013-A/MPMN. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de infraestructura remite la referida Ficha Técnica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su atención. Con Informe N°464-2015-CEEFM/GP/MPMN el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento recomienda se tome en cuenta la denominación colocada en la Resolución de Alcaldía N°528-2013-A/MPMN con la que se aprobó la ficha Técnica en mención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura remite a la oficina de supervisión y Liquidación de Obras la referida Ficha Técnica para conocimiento y fines. Con Proveído N°3526-OSLO/GM/MPMN La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva la Ficha Técnica al Inspector de Obra para acción necesaria Con Informe N°045-2015-ORR-IO/OSLO/MPMN El Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa que ha revisado los antecedentes de la aprobación de la referida Ficha Técnica y el nombre correcto de la Ficha técnica es **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA, MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°00528-2013-A/MPMN de fecha 07 de junio del 2013, mediante la cual se aprobó la misma. Con Informe N° 1511-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Ficha Técnica a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión del acto resolutorio correspondientes con las modificaciones correspondientes de los informes solicitados en atención a lo requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la denominación correcta de la Ficha Técnica documentos que fueron subsanados, colocando el nombre correcto de la misma.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto en lo Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA , MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, por un plazo de 30 días que adicionados al plazo inicial suman un total de 105 días calendarios , cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a cuarentitres (43) folios . De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de los club de Madres : Santa Fortunata , Mariano Melgar, Sor Ana de los Angeles, Virgen de Chapi, 02 de Mayo, Corazón de Maria y 08 de Diciembre"
Modalidad de Ejecución	:	Administración Director
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	:	R.A.N°00528-2013-A/MPMN (07/06/2015)
Presupuesto	:	S/. 212, 870.34 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución progr.	:	075 días Calendarios (sg.Exp.Técnico)
Ampliación de Plazo N°01	:	030 días calendarios
Total (Plazo de Ejecución)	:	105 días calendarios
Motivo	:	Desabastecimiento de materiales, demora en el otorgamiento de Recursos Financieros u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
Fecha de Inicio	:	08/04/2015
Fecha culminación /progr.	:	21/06/2015
Fecha Culminación/reprogr.	:	21/07/2015

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la ejecución de la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA , MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, por el plazo de 30 días calendarios adicionales.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
 Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE

HIQM/A/MPMN
 JCCC/GAJ/MPMN
 Lsdt/GAJ
 c.c.: GM
 GPP
 GAJ
 GA
 GIP
 OSLO
 Arch.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00960-2015-A/MPMN

Moquegua, 26 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 943-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1666-2015-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 46-2015-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN; Carta N° 056-2015-SERGEO EIRL, de fecha 16 de Abril del 2015, Carta N° 063-2015-OSLO-GM/MPMN de fecha 26 de Marzo del 2015; Informe N° 121-2014-YRBV-I.O.-OSLO/GM/MPMN; Orden de Servicio N° 7498-2014 SIAF N° 15037; Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

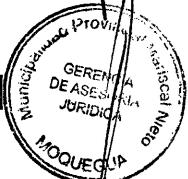
Que, mediante Carta N° 056-2015-SERGEO EIRL, de fecha 16 de Abril del 2015, el Gerente de la empresa SERGEO EIRL, remite copia de los resultados de los servicios prestados (21 reportes) de ensayos de materiales efectuados en campo y en laboratorio para la obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL C.P. SAN ANTONIO", solicitado por el inspector de obra mediante Carta N° 063-2015-OSLO-GM/MPMN de fecha 26 de Marzo del 2015, solicitado reconocimiento y pago de adeudo por haber efectuado la atención de servicios de laboratorio y mecánica de suelos con número de Orden de Servicio N° 7498 SIAF N° 15037, lo cual su representada cumplió en atender el servicio requerido por el monto de Orden de Servicio N° 7498 SIAF N° 15037, por lo que mediante Informe N° 46-2015-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra, recomienda que es necesario aperturar una meta afecto a los gastos de supervisión del PIP "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular de las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, Artesanos y Barrancos del C.P. San Antonio", con Código SNIP N° 194463 por el monto de la Orden de Servicio N° 7498 del 23/10/2014, adjuntando cuadro demostrando la existencia del saldo presupuestal del PIP, siendo de Opinión favorable;

Que mediante Informe N° 1666-2015-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se efectúe la Asignación presupuestal, asimismo continúe con el procedimiento administrativo que corresponda, teniendo la Opinión favorable del Inspector de Obra, a efectos de que se prosiga el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle;

Orden de Servicio	: 007498 (23/10/2014)
Proyecto	: "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular de las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, Artesanos y Barrancos del C.P. San Antonio"
Meta Presupuestal	: 0130 (2015)
Tipo de Costo	: Costo Indirecto GASTOS DE SUPERVISION
PROVEEDOR	: SERGEO E.I.R.L.
Monto del Servicio	: S/. 2,920.00 Nuevos Soles (Según Orden de Servicio)
Monto de Deuda	: S/. 2,920.00 Nuevos Soles (Reconocimiento de Deuda)
Motivo	: Servicio de ensayo de control de calidad de asfaltos

Que, mediante Informe N° 943-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa SERGEO E.I.R.L., por el servicio de ensayo de control de calidad de asfalto, por el monto de S/. 2,920.00 Nuevos Soles, afectos al Proyecto Meta "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL C.P. SAN ANTONIO", validando la disponibilidad presupuestal sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de Acto Resolutivo de reconocimiento de Deuda, según el siguiente detalle:

META	: 0130
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

TIPO DE RECURSO : H CANON MINERO
ESPECIFICA : 2.6.2.3.2.6
TIPO DE COSTO : GASTO DE SUPERVISION
MONTO : S/. 2,920.00 Nuevos Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa indole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de S/. 2,920.00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la empresa **SERGEO E.I.R.L.**, en mérito a los antecedentes que en cuarenta y nueve (49) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE